



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: **TRASLADO DE REPOSICION**
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S. A. S.
Demandado: Cooperativa de Suministro de Alimentos de
Colombia "COOSAUCOL" y otra
Radicado: 630013103003-2018-00316-00
Cuaderno: No. 1

Constancia: De conformidad lo dispuesto en el Artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, hoy 11 de noviembre de 2020, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados el escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto interlocutorio proferido el 28 de octubre de 2020, notificado por estado el 29 del mismo mes y año, dentro del proceso referenciado, por el término de tres (3) días a la parte contraria a fin de que si lo estima procedente se pronuncie sobre el mismo.